

1. Título del indicador

Producción de residuos peligrosos en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden con la serie temporal que va desde 2004 a 2013.

5. Objetivo

Desarrollar estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de la producción de residuos y de los efectos negativos asociados a la gestión y producción de los mismos, desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

6. Interés ambiental del indicador

La normativa europea marca una serie de pautas para la gestión adecuada de los residuos peligrosos que se generen: minimizar su cuantía y peligrosidad, recuperar materias para su recirculación al proceso, regenerar productos para su reutilización, reciclar residuos para obtener materias primas de otros procesos, adecuarlos para su valorización energética y, por último, su confinamiento en depósito de seguridad o la incineración sin recuperación de energía.

A lo largo de los últimos diez años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado cambios significativos en su modelo de gestión de residuos peligrosos gracias a la introducción de estrategias centradas en la prevención y reducción de la generación, sobre todo, dirigidas a los grupos de actividad con mayor peso en la producción global andaluza: la industria pesada (química y paraquímica) así como las actividades sometidas a la legislación específica en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

7. Descripción básica del indicador

En un gráfico de líneas se representa la producción declarada como residuos peligrosos para Andalucía expresado en índice 1997 = 100 y en gráficos de sectores la producción en % para cada provincias y por sectores de actividad.

8. Subindicador

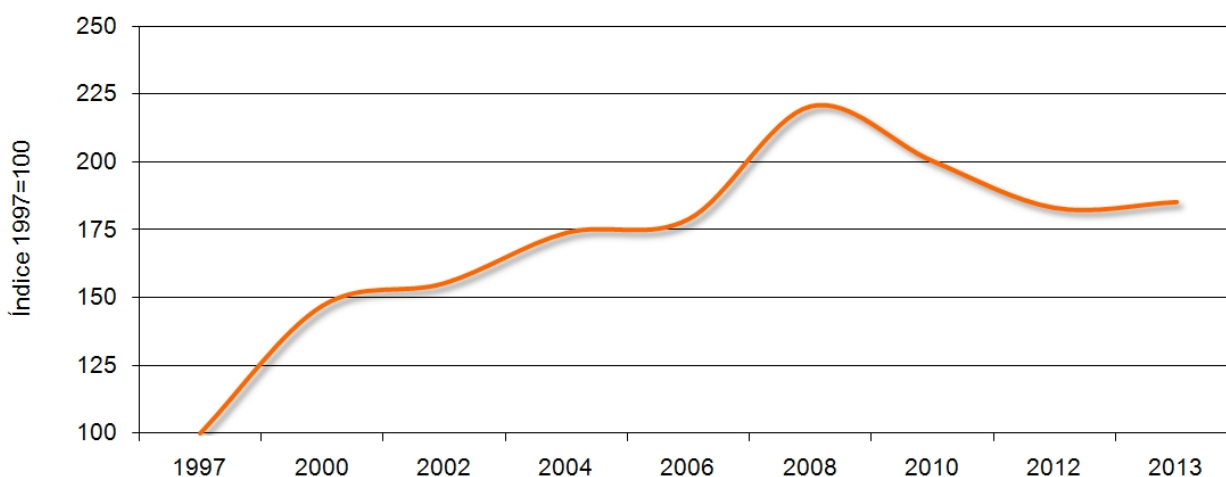
Este indicador cuenta con información complementaria sobre la distribución sectorial por grupos de actividad encargadas del tratamiento de residuos peligrosos.

9. Unidad de medida

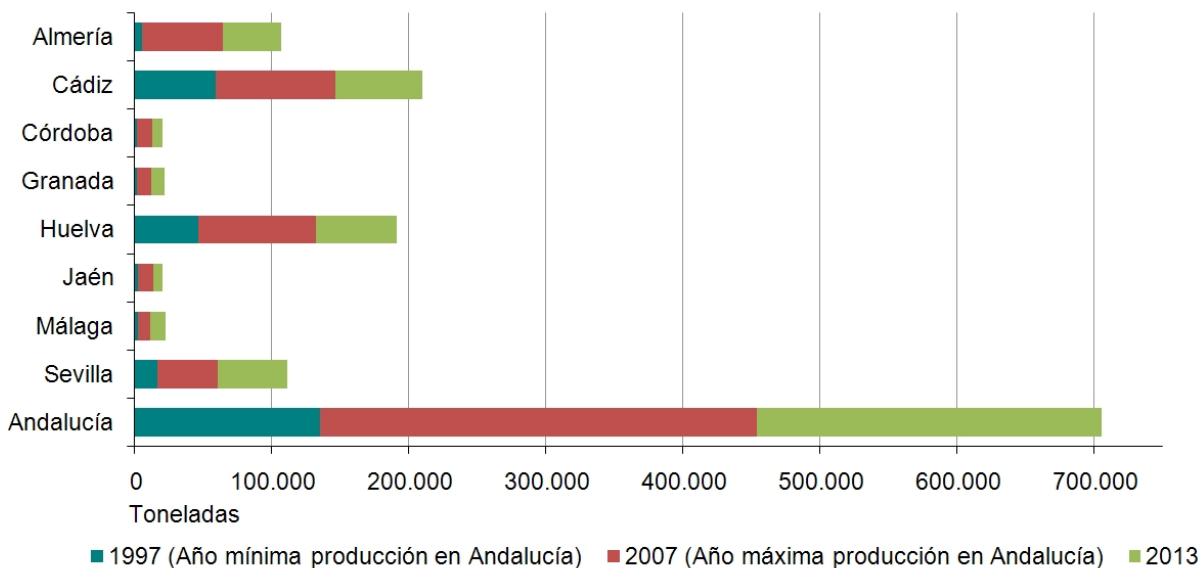
- Adimensional, índice 1997=100.
- Toneladas
- %.

10. Gráficos, mapas y tablas

Evolución de la producción declarada de residuos peligrosos en Andalucía, 1997-2013



Comparativa de la producción declarada de residuos peligrosos en Andalucía, 1997, 2007 y 2013



11. Descripción de los resultados

En 2013 se continúa la dinámica creciente de producción de residuos peligrosos en Andalucía que se lleva produciendo desde hace dos años, hasta llegar a la cifra de 250.839 toneladas durante este año.

Sin embargo, en la comparativa con 2012, se puede apreciar cómo el incremento que se ha producido es muy leve, del 1% del total de residuos peligrosos registrados en 2012. Aunque a pesar de ello, los comportamientos seguidos en cada una de las provincias andaluzas han sido muy distintos:

Por un lado, se encontrarían aquéllas que han disminuido la producción de residuos peligrosos durante 2013, donde destacaría Huelva, con una reducción de 15.508 toneladas, bajando en un 21% las cifras de 2012, y Granada, con 2.579 toneladas menos en 2013, que también implica una caída del 21%, con respecto el año anterior.

Por otro lado, estarían las provincias donde se ha aumentado la producción de residuos peligrosos, cuyas cifras más relevantes se encuentran en Almería, con 13.997 toneladas por encima del valor de 2012, y que supone un aumento del 49%, y Cádiz con una subida de 4.748 toneladas.

De esta forma, las provincias de Cádiz (25%), Huelva (23%), Sevilla (20%) y Almería (17%) lideran la producción de los residuos peligrosos en 2013, quedando el resto con cifras por debajo del 5 por ciento.

Si se hace una clasificación en función de las actividades más influyentes en la generación de residuos peligrosos en Andalucía, destacaría, en primer lugar, la metalurgia (29%), seguido de la recuperación de residuos (25%) y la paraquímica (10%).

Finalmente, si se analiza el histórico de datos desde 1997, se puede observar una clara tendencia creciente, a pesar del periodo de reducción que se produjo entre los años 2007 y 2009, y que ha resultado una subida del 219% durante el periodo 1997-2013.

12. Método de cálculo

Los datos son aportados directamente por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma es importante considerar que, hasta el año 2004, las cifras reflejan estimaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mientras que a partir de ese año, la información procede, casi en su totalidad, de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos municipales, y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. Por esta razón no se puede considerar el dato de recogida de residuos como el de producción total en Andalucía, ya que seguramente se generan más residuos de los que se recojan y gestionen.
- **Residuos municipales:** De acuerdo con la legislación vigente (Ley 7/1994), se consideran residuos urbanos municipales, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que han sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Ley 10/1998 de residuos).
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM. 2015.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2015.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT.**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>